



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de junio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 11 de junio de 2020, los Informes Legales N° 73, 81, 83 y 84-2020-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio Circular N° 296-2020-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, el Informe N° 015-2020/MDV-SGLSG-JAC de la Jefatura de Almacén, los Informes N° 519, 563, 572 y 573-2020-MDV-SGLSG-GAF de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, los Memorandos N° 655, 690, 693 y 695-2020/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 95-2020/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto a la aceptación por parte del Concejo Municipal de donaciones de bienes remitidos a la Municipalidad distrital de Ventanilla, para su posterior entrega a la población más vulnerable, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 95-2020/MDV-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano, traslado el documento por el cual el Ministerio de Salud pone en conocimiento los alcances de la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA, donde se aprueban "los criterios de distribución de mascarillas faciales comunitarias de distribución gratuita", en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 057-2020, decreto que modifica el artículo 3° del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, en donde indica que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, se establece el uso obligatorio de mascarilla para circular en la vía pública. El mismo que solicita designar a un representante de la municipalidad para el recojo de las mascarillas destinadas al distrito de Ventanilla, según los criterios de priorización establecidos; y realizar la entrega de las mismas a los ciudadanos en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, la citada unidad orgánica designa a la Abog. Cynzia Callegari Portal – Sub Gerente de DEMUNA, Mujer y Familia en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de verificar y cuantificar entrega de mascarillas de acuerdo a lo indicado en el Oficio Circular N° 296-2020-DGIESP/MINSA de Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y sus anexos, situación que quedó verificada en el Acta de Salida de bienes ASF N° 0028-2020;

Que, mediante Informe N° 15-2020/MDV-SGLSG-JAC la Jefatura de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ventanilla informa sobre la Recepción Extraordinaria de Donación de Emergencia enviada por el Ministerio de Salud, según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
01	Mascarilla tapaboca de partícula – Caja por 320 und. 100% algodón, lavables.	UNIDAD	709	MARCA: Topy Top COLORES: Varios
02	Mascarilla tapaboca de partícula – Caja por 104 und. 100% algodón, lavables.	UNIDAD	01	MARCA: Topy Top COLORES: Varios
TOTAL: 226,984 UNIDADES				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 519-2020-MDV-SGLSG-GAF, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales realizó las coordinaciones con el Ministerio de Salud, a efectos de cuantificar el valor de las mascarillas, obteniendo a través de medios electrónicos la copia de la Orden de Compra N° 372-20-MINSA de fecha 22 de abril, donde se estableció que el monto de cada mascarilla ascendió a S/ 3.363 soles, razón por la cual se establece como monto donado en mascarillas el valor de S/ 763,347.19 soles, la misma que precisa que dichas mascarillas ya fueron recepcionadas por esta Entidad edil;



Que, cabe señalar que la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA precisa que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud en el marco de sus competencias ha elaborado los criterios de distribución de mascarillas faciales comunitarias en 247 distritos priorizados y los canales de distribución, el cual uno de ellos es el distrito de Ventanilla, que tiene como objetivo reducir los riesgos de contagio COVID-19 conforme al Anexo que forma parte de dicha Resolución.



Que, mediante Informe N° 563-2020/MDV-GAF-SGLSG la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la entrega voluntaria realizada por la Asociación de Apoyo Social – AYNi en forma de donación de 4,000 pollos frescos embolsados. Asimismo se precisa que la referida Asociación efectuó dos (02) entregas de pollo, la primera se realizó el día 31 de marzo de 2020 y la segunda fue el 04 de abril de 2020, ambas por 2,000 unidades cada fecha, siendo recepcionadas por la Gerencia Municipal y destinadas para la alimentación y nutrición de la población más vulnerable del distrito de Ventanilla;

Que, la citada unidad orgánica señala que con la finalidad de cuantificar el monto de la donación, ha procedido a verificar el precio de los productos avícolas al por mayor, teniendo como fuente el Sistema de Información de Abastecimientos y Precios administrados por el Ministerio de Agricultura y Riego, razón por la cual establecieron como monto total donado en pollos frescos embolsados, el importe de S/ 26,160.00 soles; asimismo, la mencionada Subgerencia precisa que dichos pollos ya fueron recepcionadas por esta Entidad edil, según detalle a continuación:



PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO POR KILO	FECHA DE PRECIO	PRECIO TOTAL POR POLLO	PRECIO TOTAL
Pollos frescos 2.84Kg	2,000	2.75	31.03.2020	7.81	15,620.00
Pollos frescos 2.85Kg	2,000	1.85	04.04.2020	5.27	10,160.00
TOTAL					26,160.00



Que, mediante Memorando N° 690-2020/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas indica que corresponde dar cuenta al Concejo Municipal de Ventanilla sobre la recepción de los productos antes señalados, con la finalidad que esta sea aprobada de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el numeral 14.20 del artículo 14° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 573-2020/MDV-GAF-SGLSG, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la donación de los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que fuera destinada para conformar 600 canastas básicas familiares, para las familias más vulnerables que no fueron considerados en el padrón de 12,500 beneficiarios en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, la citada unidad orgánica indica que los productos adquiridos con la donación efectuada por parte de los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ascendente a S/30,000.00 Soles, fue recepcionada e ingresada al Almacén Central de la MDV, el día 27 de abril del 2020, conforme se advierte en las Guías de Remisión N°s 16566, 16562, 16563 y 16564 emitidas por la empresa DISCOMANOL S.A.C. y los ingresos N°s 583, 584, 585 y 586; asimismo, se comunica que los productos fueron entregados a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, conforme se advierte en las PECOSAS 1687, 1688, 1689 y 1690, para su respectiva distribución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020/MDV-CDV

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la finalidad de cuantificar el monto de la donación, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3.1.3 de la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el cual establece que: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación (...)", para lo cual se presenta el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: PRODUCTO, CANTIDAD, U.M., ORDEN DE COMPRA, P.U, PRECIO TOTAL. Rows include Azúcar Rubia, Aceite Vegetal Comestible, Fideos Spaguetti x 500 Gr., Fideo Surtido para sopa x 250 gr., Filete de Caballa en Aceite Vegetal, Avena x 145 Gr., Leche Evaporada, Lentejas, Arveja Partida, Arroz Pilado Superior, and a TOTAL row with 30,000.00.

Que, mediante Memorando N° 696-2020/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que corresponde dar cuenta al Concejo Municipal de Ventanilla sobre la recepción de los productos que en el mismo detalla, con la finalidad que esta sea aprobada de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 14.20 del artículo 14° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 572-2020/MDV-GAF-SGLSG, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la donación de los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que fuera destinada para completar 300 canastas básicas familiares, para las familias más vulnerables que no fueron considerados en el padrón de 12,500 beneficiarios en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, la referida subgerencia cumple con dar cuenta de los productos adquiridos con la donación de trabajadores CAS, Decreto Legislativo N° 276 y Funcionarios de Confianza, con la finalidad de cuantificar el monto de la donación, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de los bienes muebles Estatales", el cual establece que: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes", para lo cual realizó el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD MEDIDA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Rows include Aceite vegetal comestible x 1Lt., Fideos Spaguetti x 500 Gr., Filete de caballa en aceite vegetal, Leche evaporada, Lentejas, Arveja partida, and a TOTAL row with 14,140.00.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020/MDV-CDV

Que, adiciona que la referida adquisición fue recepcionada e ingresada al Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el día 25 de abril de 2020, conforme se advierte en las Guías de Remisión N° 10718 y 10719 emitidas por la empresa INKA REAL S.A.C. y el ingreso N° 587 y 588, de igual forma comunica que los productos fueron entregados a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, conforme se advierte en las Pecosas 1691 y 1692, para su respectiva distribución;

Que, mediante Memorando N° 695-2020/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas indica que corresponde dar cuenta al Concejo Municipal de Ventanilla sobre la recepción de los productos que en el mismo detalla, con la finalidad que esta sea aprobada de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 14.20 del artículo 14° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece en su numeral 2.4 del artículo 84°, que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales también, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de adultos mayores en situación de discriminación.

Que, asimismo, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal: numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV de fecha 23 de marzo de 2020, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo. Asimismo, se aprobó la donación de los bienes a favor de las personas que se encuentren en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo, para su aceptación correspondiente a través de un Acuerdo de Concejo.

Que, mediante el Informe N° 73-2020/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** aprobar la recepción de la Donación de **226,984** Mascarillas de uso comunitario en el marco del Decreto de Urgencia N° 057-2020-PCM, realizada por el Ministerio de Salud a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las mismas que fueron entregadas a los ciudadanos en condición de pobreza y pobreza extrema con el objetivo reducir los riesgos de contagio COVID-19 en el distrito de Ventanilla; cabe mencionar que dicha donación arroja un valor total de **S/.763,347.19 Soles**.

Que, mediante el Informe N° 81-2020/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** aprobar la recepción de la Donación total de 4,000 pollos frescos embolsados, realizada por la Asociación de Apoyo Social – AYNi a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las mismas que fueron entregadas a los ciudadanos en condición de pobreza y pobreza extrema con el objetivo reducir los riesgos de contagio COVID-19 en el distrito de Ventanilla; cabe mencionar que dicha donación arroja un valor total de **S/.26,160.00 Soles**.

Que, mediante el Informe N° 83-2020/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** aprobar la recepción de la Donación de los Trabajadores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; que fuera destinada para completar 300 canastas básicas familiares, para las familias más vulnerables que no fueron considerados en el padrón de 12,500 beneficiarios en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, con el objetivo de reducir los riesgos de contagio COVID-19 en el distrito de Ventanilla; cabe mencionar que la presente donación alcanza un valor total de **S/.14,140.00 Soles**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020/MDV-CDV

Que, mediante el Informe N° 84-2020/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE aprobar la recepción de la Donación de los Trabajadores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; que fuera destinada para conformar 600 canastas básicas familiares, para las familias más vulnerables que no fueron considerados en el padrón de 12,500 beneficiarios en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, con el objetivo de reducir los riesgos de contagio COVID-19 en el distrito de Ventanilla; cabe mencionar que la presente donación alcanza un valor total de S/.30,000.00 Soles.

Que, Finalmente, la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene dentro de sus finalidades y objetivos principales la de mejorar la calidad de vida de sus vecinos y de proteger el desarrollo de las nuevas generaciones vigilando y favoreciendo la atención de sus necesidades y de apoyar los servicios y/o programas que para este fin se desarrollen, y en esta tarea siempre es posible el trabajo en conjunto con instituciones públicas y/o privadas que tengan fines y metas coincidentes, y por ende siempre es meritorio el recibir el apoyo de los mismos a fin de que se consigan las mejoras de estos acciones;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las donaciones formuladas y entregadas a la población en estado de vulnerabilidad, las mismas que consisten en:

N°	DONANTE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Ministerio de Salud	Mascarilla tapaboca de partícula - caja por 320 unidades, 100% algodón - lavable.	Caja	709	3.363	762,997.44
2	Ministerio de Salud	Mascarilla tapaboca de partícula - caja por 104 unidades, 100% algodón - lavable.	Caja	1	3.363	349.75
TOTAL						763,347.19

N°	DONANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO POR KG	FECHA DE PRECIO	PRECIO TOTAL POR POLLO	PRECIO TOTAL
1	Asociación de Apoyo Social - AYNI	Pollos Frescos de 2.84 Kg.	2,000	2.75	31/03/20	7.81	15,620.00
2	Asociación de Apoyo Social - AYNI	Pollos Frescos de 2.85 Kg.	2,000	1.85	04/04/20	5.27	10,540.00
TOTAL							26,160.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020/MDV-CDV

N°	DONANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla	Azúcar Rubia	600	Kg.	2.70	1,620.00
		Aceite vegetal comestible	600	Lt.	5.50	3,300.00
		Fideos Spaguetti x 500 Gr.	1200	Pqt.	1.70	2,040.00
		Fideo surtido para sopa x 250 gr.	1200	Pqt.	0.90	1,080.00
		Filete de caballa en aceite vegetal	1800	Lt.	3.30	5,940.00
		Avena x 145 gr.	1800	Bls.	1.00	1,800.00
		Leche evaporada	1200	Lt.	3.00	3,600.00
		Lentejas	600	Kg.	6.00	3,600.00
		Arveja partida	600	Kg.	5.50	3,300.00
		Arroz pilado superior	1200	Kg.	3.10	3,720.00
TOTAL					30,000.00	

N°	DONANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trabajadores CAS, Decreto Legislativo N° 276 y funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Ventanilla	Aceite vegetal comestible x 1Lt.	300	Lt.	5.00	1,500.00
		Fideos Spaguetti x 500 Gr.	1200	Pqt.	1.50	1,800.00
		Filete de caballa en aceite vegetal	1296	Lt.	2.9167	3,780.00
		Leche evaporada	1440	Lt.	3.00	4,320.00
		Lentejas	200	Kg.	3.20	640.00
		Arveja partida	600	Kg.	3.50	2,100.00
TOTAL					14,140.00	

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por las donaciones realizadas en favor de la población más vulnerable del distrito de Ventanilla, a las entidades públicas, privadas y personas naturales descritas en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la donación descrita en el párrafo primero se efectúa en atención al artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV-CDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

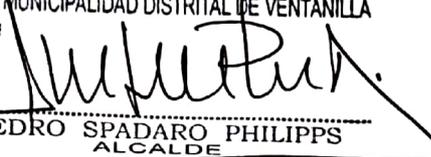
ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL


ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE